



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **431** DE
(**24 NOV 2016**)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2016

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **SAMC-011-2016**, con el objeto de contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIPO MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA A GASOLINA DIDÁCTICOS PARA EL TALLER DE MOTORES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Que, el Presupuesto Oficial Total para la presente selección abreviada se estimó en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$139.200.000,00)**, incluidos los Impuestos, Costos y Gastos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró la resolución de apertura No. 402 del 11 de noviembre de 2016 donde se adoptó el pliegos de condiciones definitivos del proceso, el cual fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, desde el día once (11) de noviembre de 2016.

Que, durante el término de publicación del pliego de condiciones no se recibieron observaciones al proceso.

Que, el día 15 de noviembre de 2016 finalizó el plazo establecido para realizar la Manifestación de Interés por parte de los posibles oferentes para participar en el proceso y se publicó el nombre de la empresa **AUTOTOOLS LTDA** único interesado, la cual fue publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el día 16 de noviembre de 2016 a las 3:00 p.m., se realizó en las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la Audiencia de Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles y Aclaración de Pliegos, con la participación de la empresa que manifestó interés en presentar oferta.

Que, el día 16 de noviembre de 2016 la empresa **AUTOTOOLS LTDA**, mediante comunicación enviada informa que no participará del presente proceso, puesto que no pueden ofrecer las características solicitadas en el objeto contractual por el valor del presupuesto de la entidad, que se encuentran en condiciones de ofrecerlas por un mayor valor, toda vez que lo solicitado es una tecnología de punta.

Que, surtido el trámite de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2016 el día 21 de noviembre de 2016 a las 11:00 A.M. en la oficina de la vicerrectoría Administrativa y Financiera, no se recibió oferta alguna para este proceso.

Que, el día 21 de noviembre de 2016, el Comité Asesor de Contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, recomendó al hermano Rector, declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2016, .

Que en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Continuación Resolución Declara Desierto SAMC 011 de 2016

Por lo anterior el señor Rector acoge la recomendación del comité asesor de contratación y ordena declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2016, cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIPO MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA A GASOLINA DIDÁCTICOS PARA EL TALLER DE MOTORES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución no procede el recurso alguno.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 24 NOV 2016

Rector


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contrataciones

Revisó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación

Ana Cecilia Rivera Hernández – Profesional de Contratación

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho – Vicerrectora Administrativa y Financiera